

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO: MICROCENTRIFUGA Y AGITADOR MAGNÉTICO PARA LA EEA MOQUEGUA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de equipos de laboratorio: microcentrífuga y agitador magnético de 5 L, destinados al procesamiento de muestras biológicas de cuy doméstico (*Cavia porcellus*) y cuy silvestre (*Cavia tschudii*).

Dichos equipos permitirán realizar de manera rápida, segura y reproducible la preparación de muestras, incluyendo la separación de componentes celulares y la extracción de ácidos nucleicos, en el marco de las actividades de investigación del laboratorio de Biotecnología Reproductiva Animal de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG).

La adquisición se realiza en el marco de la ejecución del proyecto PROCENCIA, conforme al Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EEA Moquegua.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
ACTIVIDAD DEL POI:	INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCENCIA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	EQUIPOS DE LABORATORIO: MICROCENTRIFUGA Y AGITADOR MAGNÉTICO
META	413

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de equipos de laboratorio: microcentrífuga y agitador magnético de 5 L, tiene como finalidad pública fortalecer las actividades de investigación científica orientadas al estudio del microbioma intestinal del cuy, mediante técnicas de biología molecular.

En ese sentido, dichos equipos permitirán la adecuada preparación y procesamiento de muestras biológicas, facilitando la separación de componentes celulares y la obtención de material apto para análisis de PCR y secuenciación, garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados.

Asimismo, la adquisición contribuirá al cumplimiento de los objetivos del proyecto PROCENCIA y al desarrollo de investigaciones que favorezcan la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad pecuaria en la EEA Moquegua.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p style="text-align: center;">MICROCENTRÍFUGA</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Microcentrífuga de alta velocidad con control digital.• Pantalla digital tipo LCD para visualización de parámetros operativos.• Rotor angular fijo de aluminio (o de alta resistencia) para 12 microtubos.• Capacidad del rotor: mínimo 12 posiciones para microtubos de 1.5 mL a 2.0 mL• Compatibilidad con adaptadores para microtubos de 0.2 mL y 0.5 mL• Sistema de control de velocidad ajustable en revoluciones por minuto (rpm)• Rango de operación de velocidad: 1,000 rpm hasta 14,500 rpm o superior:• Rango de temperatura de operación ambiental: mínimo +4 °C – máximo +40 °C• Voltaje de operación: Compatible con 220 V- 240 V.• Alimentación eléctrica mediante adaptador externo.• Tipo de uso: operación continua.• Que incluya sistema de indicador de fallas.• Sistema de detección de desbalance con parada automática.• Sistema de bloqueo de tapa durante operación para seguridad del usuario.• Bajo nivel de ruido durante el funcionamiento.• Debe incluir MSL-SC tapa, adaptadores A-02, A-05, adaptador A-02: 12 unidades para microtubos de 0,2 ml; adaptador A-05: 12 unidades para microtubos de 0,5 ml. <div data-bbox="336 1178 743 1507"></div> <div data-bbox="336 1563 743 1877"></div>	UNIDAD	01



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

2	<p style="text-align: center;">AGITADOR MAGNETICO X 5L</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agitador Magnético con Placa Calefactora Digital. • Rango de velocidad de agitación: ≥ 250 rpm a $\leq 1,250$ rpm o superior. • Capacidad de agitación en agua: de 5 L máxima ≤ 15 litros o superior. • Rango de temperatura de la placa: ≥ 30 °C; máxima de 330°C. • Uniformidad de temperatura: ± 5 °C. • Tiempo máximo de operación continua: 100 horas, máximo 165. • Diámetro de la placa de trabajo: ≥ 140 mm, ≤ 160 mm. • Material de la superficie de trabajo: Aluminio, material resistente a corrosión y conducción térmica. • Peso del equipo: de 3 a 5 kg • Tiempo de calentamiento: 20 min aproximadamente para alcanzar T° máxima. • Viscosidad máxima de agitación: de ≥ 800 a 1170 mPa.s. • Que incluya sistema de indicador de fallas. • Consumo eléctrico: de 8.5 a 15 W en funcionamiento (agitación). • Voltaje de operación: Compatible con 220 V- 240 V. • Alimentación eléctrica mediante adaptador externo. • Tipo de uso: operación continua. • Debe incluir accesorios: campo magnético + barra de agitación, soporte y holder. <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;">   </div>	UNIDAD	01
---	---	--------	----





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor deberá corresponder a un monto acumulado equivalente de dos (02) a tres (03) veces el valor ofertado, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

1. Microcentrífugas y centrífugas de laboratorio.
2. Agitadores magnéticos y agitadores con calefacción.
3. Vórtex (mezcladores de tubos).
4. Baños María o baños termostatizados.
5. Termobloques o bloques térmicos.
6. Equipos para biología molecular (PCR, cabinas, incubadoras, entre otros).
7. Equipos de procesamiento de muestras biológicas.
8. Equipos de laboratorio en general utilizados para análisis, separación y preparación de muestras.

Asimismo, el proveedor deberá contar con oficina física en el país.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá adjuntar la ficha técnica del bien ofertado, a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Los equipos deberán cumplir con estándares de calidad para uso en laboratorio y ser aptos para aplicaciones en biología molecular o análisis de muestras biológicas, según corresponda.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción otorgada por la Entidad.

El proveedor será responsable del transporte, carga y descarga de los bienes, debiendo asegurar que estos sean entregados en óptimas condiciones.

Asimismo, el proveedor deberá efectuar la reposición, reparación o el cambio de los bienes en caso se detecten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional para la Entidad.

La reposición, reparación o cambio del bien deberá realizarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la Entidad.

9. MUESTRAS

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

Debe de incluir la instalación de los equipos y capacitación teórico y práctico para el personal del proyecto de investigación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, sito en Carretera Panamericana Sur, Km 4,5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 a 17:00 hr., de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estacion Experimental Moquegua, previo cumplimiento por parte del proveedor de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGO

La gestión de riesgos tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar posibles eventos que puedan afectar la calidad, operatividad y cumplimiento de la presente adquisición, garantizando la adecuada ejecución del proyecto PROCENCIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Se identifican los siguientes riesgos y sus respectivas medidas de mitigación:

- **Riesgo:** Entrega de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- **Mitigación:** Verificación de la ficha técnica del equipo ofertado y validación de sus características al momento de la recepción.
- **Riesgo:** Fallas de funcionamiento del equipo durante su uso.
- **Mitigación:** Exigir garantía comercial mínima de doce (12) meses y soporte técnico por parte del proveedor.
- **Riesgo:** Entrega de equipos dañados o en mal estado.
- **Mitigación:** Verificar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones, correctamente embalados y sin daños visibles al momento de la recepción.
- **Riesgo:** Retraso en la entrega de los equipos que afecte la ejecución del proyecto.
- **Mitigación:** Establecimiento de plazos contractuales claros y aplicación de penalidades por mora en caso de incumplimiento.
- **Riesgo:** Inadecuado funcionamiento por falta de información o uso incorrecto.
- **Mitigación:** Exigir que los equipos incluyan manual de operación y, de ser necesario, orientación básica para su uso.
- **Riesgo:** Falta de soporte técnico ante fallas o incidencias.
- **Mitigación:** Exigir que el proveedor brinde asistencia técnica durante el periodo de garantía.
- **Riesgo:** Falta de trazabilidad del equipo adquirido.
- **Mitigación:** Verificación de número de serie, marca, modelo y documentación técnica del equipo.

 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 09:17:18-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 09:17:27-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: